

EDICTO

Nº Edicto: 22290

Carátula: 'CALERO CARLOS' C/ 'OSES RUTH' S/ REIVINDICACION

Número de Expediente: Recep.:RO-01079-C-2023

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 06/08/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 13/08/2026

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6516

Texto del edicto:

José María Iturburu, juez a cargo de la **Unidad Jurisdiccional Civil N° 5** secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los autos caratulados **RO-01079-C-2023 "CALERO CARLOS C/ OSES RUTH S/ REIVINDICACION"** NOTIFICA la sentencia dictada en autos en fecha 10.04.26 y su aclaratoria a los **Sres. Agustín Ignacio Moleda (CUIT 20-42678979-6) y Juan Pablo Moleda (CUIT 20-24371897-0)**. Se notifica la siguiente sentencia: **"General Roca, 10 de abril 2.026 (...)** AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "CALERO CARLOS C/ OSES RUTH S/ REIVINDICACION" (Expte. N° RO-01079-C-2023), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de reivindicación promovida por el Sr. Carlos Calero y en su consecuencia ordenar el desalojo y desocupación por de Jérica Carrasco, Juan Pablo Moleda, Agustín Ignacio Moleda y de cualquier otra persona que ocupe indebidamente el inmueble individualizado con denominación catastral NC 05-1-K-269-05, y su entrega a la actora, en el plazo de cinco (5) días de quedar firme y ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento en el plazo establecido, de disponer mandamiento judicial de lanzamiento y desahucio (...) (Fdo.) Jose Maria Iturburu Juez".

Su aclaratoria dice: **"General Roca, 24 de abril 2.026 (...)** AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia aclaratoria en estos autos caratulados "CALERO CARLOS C/ OSES RUTH S/ REIVINDICACION" (Expte. N° RO-01079-C-2023), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca, de los que RESULTA: I.- Que la sentencia dictada en autos en fecha 10/04/2026, determina que "... los actuales ocupantes identificados en el segundo mandamiento diligenciado, ... se encuentran alcanzados por la presente sentencia por haber sido iniciada contra quien ocupe la vivienda.", y que en consecuencia resuelve "... el desalojo y desocupación por de Jérica Carrasco, Juan Pablo Moleda, Agustín Ignacio Moleda y de cualquier otra persona que ocupe indebidamente el inmueble individualizado con denominación catastral NC 05-1-K-269-05, y su entrega a la actora...", corresponde notificar la sentencia a las personas indicadas mediante cédula diligenciada al domicilio real. Por ello, RESUELVO notificar al domicilio real a la Sra. Jessica Carrasco y los Sres. Juan Pablo Moleda y Agustín Moleda de la sentencia recaída en autos, junto con la presente aclaratoria a los fines de garantizar el derecho de defensa de las partes. (Fdo.) José María Iturburu Juez UJC5".

Puede accederse al expediente con su número Puma desde la consulta pública de la página web <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica>

Podrá accederse a la lectura total de la resolución mencionada a través de la página web: <https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/busqueda?stj=0>

La persona interesada se informará de la fecha y nro. del Boletín Oficial en que se publicó a través de la sección EDICTOS de la web del Poder Judicial (<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/servicios2/web/index.php?r=expedientes/edictoweb/vigentes>)

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial. Río Negro, General Roca, 6 de agosto de 2026. Fdo: Paula M. Salvagno Coordinadora Oticca Roca. jc

Número Edicto Puma: 2-2026-000017